

DECRETO No. **0164** DE 2015 **25 MAY 2015**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 de agosto 1 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 95 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus entidades descentralizadas", faculta al Gobierno para incorporar por Decreto al Presupuesto los excedentes financieros, en una cuantía que no supere el 1% del presupuesto vigente, previa distribución por el consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca-CONPESCUN.

Que según certificación del 23 de abril de 2015, expedida por la Directora Financiera de Presupuesto, certifica que el Presupuesto vigente del Departamento asciende a \$1.948.978.656.081, por tanto, el 1% corresponde a la suma de \$19.489.786.561.

Que el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca "CONPESCUN, según Acta No. 002 del 10 de abril 2015, distribuyó la suma de \$1.670.000.000, que corresponden a excedentes financieros vigencia 2014, según Certificación SH-DGC-019-2015 del 16 de marzo de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante oficio CI-2015317422 del 29 de abril 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Minas y Energía, solicita adicionar recursos correspondientes a Excedentes Financieros 2014, Ordinarios, por valor de \$120.000.000.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
295935/14	0593	6/04/15	Proyecto- Formulación e Implementación del Plan de Desarrollo para el Sector Minero del Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00116 del 27 de abril de 2015, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que en el presente Decreto se incorpora la suma de \$120.000.000, correspondiente al excedente financiero 2014 Recurso Ordinario, distribuido por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca "CONPESCUN

Que incluida la adición de que trata el presente Decreto, se ha incorporado, mediante Decreto, la suma de \$7.712.668.807, por concepto de excedentes financieros, quedando un saldo pendiente por incorporar de \$11.777.117.754.

Que la Directora de Presupuesto emitió concepto favorable del 5 de mayo de 2015, en los términos del inciso 2o del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

(w)

DECRETO No. 0164 DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", 8 de mayo de 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 8 de mayo de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación SH-DGC-019-2015 del 16 de marzo de 2015, expedida por Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL- FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS REALES	
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	120,000,000
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	120,000,000
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	120,000,000
IR:2:2-02-01	TI.B.6.2.1.1.3	999999	1-0100	Excedente Financiero 2014 (Recurso Ordinario)	120,000,000
TOTAL ADICIÓN					120,000,000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1122
SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3:							GASTOS DE INVERSION					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					120,000,000
03							PROGRAMA - MINERÍA Y ENERGIA RESPONSABLE PARA CUNDINAMARCA					120,000,000
					440	Resultado	META RESULTADO- Promover estrategias para reducir en un 16% la informalidad e ilegalidad en la explotación minera de carbón en Cundinamarca, durante el periodo de gobierno.	38	MINAS LEGALIZADAS	7	31	
01							SUBPROGRAMA - DESARROLLO EMPRESARIAL MINERO					120,000,000
							PROYECTO - FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL SECTOR MINERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					120,000,000

DECRETO No. **0164** DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

				446	Producto	META DE PRODUCTO- Apoyar la conformación de dos redes de juventudes en el sector minero, durante el periodo 2012.-2016	2	No. Redes de Jóvenes	1	1	120,000,000
GR:3-3-03-01-446	A.13.1	29593501	1-0100	01		PRODUCTO- Redes de Jóvenes conformadas.					120,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											120,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA											120,000,000
TOTAL ADICIÓN											120,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
 Dado en Bogotá, D.C., a los

25 MAY 2015

[Signature]
ALVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
 Secretario de Hacienda

[Signature]
URIEL ENRIQUE MORA ORTIZ
 Secretario de Minas y Energía

[Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARIA DE LOS ANGELES PAEZ
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
 2015- EXCEDENTES LIBRE DESTINACIÓN 1% PRESUPUESTO VIGENTE xis LUZ ANGELA M

[Handwritten signature]